



**APRUEBA COBRO DE GARANTIA POR CORRECTA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO
“MEJORAMIENTO DIVERSOS APR DE LA COMUNA DE
DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-3-LE24.**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.716. -

DALCAHUE, 26 de noviembre de 2025.-

VISTOS: el informe del ITO de fecha 26/11/2025 señala que las observaciones no fueron subsanadas, el correo electrónico de fecha 20/11/2025 remite el acta de inspección con observaciones, el acta de inspección con observaciones de fecha 19/11/2025, el decreto alcaldicio N°2.599 de fecha 13/11/2025 que designa comisión para inspección, el Informe del ITO de fecha 07/11/2025, Los medios de comunicación de la Unidad Técnica efectuadas en junio de 2025 hasta octubre de 2025 que notifican y reiteran las observaciones técnicas y administrativas, el decreto alcaldicio N°1.213 de fecha 22/04/2025 que aprueba recepción provisoria de la obra, el Vale a la Vista N°27933209 de Banco de Créditos e Inversiones de fecha 17/04/2025 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el ORD. DOM N°12 de fecha 14/04/2025 solicita dar respuesta a requerimiento de presentación de garantía, el acta de recepción provisoria de fecha 04/03/2025, el informe ITO de fecha 04/03/2025, la carta del contratista de fecha 03/03/2025, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 20/02/2025, el decreto alcaldicio N°0537 de fecha 10/02/2025 que designa comisión, el informe del ITO de fecha 07/02/2025, carta del contratista de fecha 06/02/2025 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°0061 de fecha 08/01/2025 que reanuda faenas y aprueba modificación N°01 por disminución de presupuesto y obras extraordinarias, la modificación N°01 de contrato de fecha 07/01/2025, el informe del ITO de fecha 31/12/2024, el oficio N°3174/2024 de la SUBDERE de fecha 18/12/2024 que autoriza la modificación del proyecto, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el correo electrónico del Secplan de fecha 08/11/2024 donde solicita modificación proyecto, el correo electrónico del profesional URS Los Lagos de fecha 25/09/2024 informa rechazo solicitud, el correo electrónico del Secplan de fecha 27/08/2024 solicita modificación proyecto, el decreto alcaldicio N°1.592 de fecha 18/06/2024 que complementa decreto de paralización, El correo electrónico del Secplan Municipal de fecha 18/06/2024 que indica fecha específica al plazo de paralización de obra, el decreto alcaldicio N°1.561 de fecha 11/06/2024 que aprueba paralización de obra, el informe de la ITO de fecha 10/06/2024, el correo electrónico del contratista de fecha 04/06/2024 que solicita la paralización, el decreto alcaldicio N°1.132 de fecha 15/04/2024 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 15/04/2024, el decreto alcaldicio N°1.119 de fecha 12/04/2024 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.048 de fecha 04/04/2024 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 02/04/2024 suscrito ante notario con fecha 04/04/2024, el Vale a la Vista N°275845-1 de fecha 01/04/2024 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°845 de fecha 11/03/2024, el Certificado N° 44 del Secretario Municipal (S) de fecha 06/03/2024 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 97 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 06/03/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 01/03/2024, el Acta de Apertura de fecha 01/03/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-3-LE24, el Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 05/02/2024 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Resolución Exenta N° 13043 de fecha 04/12/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

1.-APRUÉBASE: El cobro de la Garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue”, Licitación Pública N°3520-43-LP22, ejecutado por la empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7.

2.-CÓBRESE: el Vale a la Vista N°27933209 de Banco de Crédito e Inversiones (BCI), tomado por la empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7., a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por un monto de \$2.529.520.- que garantiza la correcta ejecución de la obra “Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue”, Licitación Pública N°3520-43-LP22

3.-ORDÉNESE: A la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Tesorería Municipal realizar el cobro del **Vale a la Vista N°27933209** señalado en el párrafo anterior.

4.-COMUNÍQUESE: Al Contratista **INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA**, N°77.500.658-7, del cobro de la garantía por correcta ejecución por incumplimiento en lo estipulado en el punto 20.2 Recepción definitiva, párrafo dos de las Bases Administrativas de la licitación pública del proyecto denominado “Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue”, a la dirección: calle Caupolicán N°515, OF N°2 segundo piso, Castro, y/o al correo electrónico [REDACTED], indicadas en el formato de identificación del proponente de la adquisición realizada mediante Licitación Pública 3520-3-LE24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RSN



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL